



# Resolución Directoral Regional

N° 0210-2023-GRSM/DRE.

Moyobamba, 31 ENE. 2023

**VISTO:** El expediente N° 019-2023848524 del Informe N° 005-2023-GRSM/DRE/ATC y la Nota de Coordinación N° 072-2023-GRSM/DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de once (11) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con oficio N° 007-2023-EESPP”t”/DG. Exp. N° VIR-2023001365, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “TARAPOTO”, solicita la inscripción y expedición de Duplicado de título; por lo que el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín mediante Informe N° 006-2023-GRSM/DRE/ACT, concluye que la recurrente ha cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención y registro del duplicado de Título Profesional de acuerdo al numeral 7.1 de la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.





San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*¡El pueblo está primero!*

# Resolución Directoral Regional

Nº 0210 -2023-GRSM/DRE.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 31 de enero de 2023, el **DUPLICADO DEL TÍTULO PROFESIONAL**, obtenido en la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "TARAPOTO"**, de la provincia de San Martín, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "TARAPOTO",**

**DUPLICADO DE TÍTULO DE PROFESORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA**

**Nº DE TÍTULO**

- DEL AGUILA GARCIA, GENY

000019-P-DRESM

**ARTÍCULO SEGUNDO.** DEJAR CONSTANCIA, que la presente anula el título original, más no los efectos de éste.

**ARTÍCULO TERCERO.** NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Istiza Pérez  
Director Regional de Educación

JOVR/DPS.V  
BLCM/Espec.  
31/01/2023



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que es una copia fiel del documento original que se tiene a la vista.  
Muyobanba: *Alicia Pinedo Casique*  
**Alicia Pinedo Casique**  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M: 01000835470